



PROVIDENCIA, 8 de Julio de 2021

EX.N° 885 / VISTOS: La Ley N° 21.353 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19; el Decreto N° 611 de 2021 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial de 24 de Abril de 2021; lo dispuesto por el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 171 de 30 de Enero de 2020, se otorgó a las MIPYMES de la comuna, los siguientes beneficios establecidos en la Ley 21.207 que “Contempla Diversas Medidas Tributarias y Financieras Destinadas a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, en relación al pago de las patentes comerciales e industriales correspondientes a la cuota del primer semestre del año 2020 y las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo Julio de 2020 a Junio 2021.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.539 de 23 de Diciembre de 2020, se otorgó a las MIPYMES de la comuna, los siguientes beneficios establecidos en la Ley 21.207 que “Contempla Diversas Medidas Tributarias y Financieras Destinadas a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, en relación al pago de las patentes comerciales e industriales correspondientes al periodo Enero a Junio 2021.-

3.- El Memorándum N° 9.818 de 30 de Junio de 2021, de la Directora de Atención al Contribuyente.-

4.- Los Acuerdos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 adoptados en Sesión Extraordinaria N° 2 de 2 de Julio de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase a las MIPYMES de la comuna, los siguientes beneficios establecidos en la Ley 21.353 que establece nuevas Medidas Tributarias para a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por la crisis generada por la enfermedad Covid-19, en relación al pago de las patentes comerciales e industriales cuyo vencimiento es al día 31 de Julio de 2021:

1.1.- Postergar hasta el 31 de Octubre de 2021.

1.2.- Autorizar el pago de la cuota anual o semestral, hasta en seis cuotas mensuales y sucesivas.-

2.- Otórgase a las MIPYMES de la comuna, los siguientes beneficios establecidos en la Ley 21.353 que establece nuevas Medidas Tributarias para a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por la crisis generada por la enfermedad Covid-19, en relación al pago de las patentes de alcoholes cuyo vencimiento es el día 31 de Julio de 2021:

2.1.- Postergar el pago de las patentes de alcoholes hasta el 1 de Enero de 2022.

2.2.- Autorizar el pago de las patentes de alcoholes en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, y la condonación total o parcial de los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol que tenía vencimiento el 31 de Enero de 2021.-

3.- Autoriza la celebración de convenios de pago de patente municipal hasta 48 meses.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas adoptará las medidas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.563 /